



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                         |      |
|-----------|-----------------------|-------------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 9 DE SEPTIEMBRE DE 2006 | 6679 |
|-----------|-----------------------|-------------------------|------|

No.- 21559

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 014

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Formatos de Recibos de Ingresos, y Holograma Fiscal de Revalidación 2007 Servicio Privado y Servicio Público de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

| No. De licitación | Costo de las Bases                               | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de Apertura económica |
|-------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 66071001-014-06   | \$ 1,300.00<br>Costo en Comprasnet<br>\$1,000.00 | 12/09/2006                       | 15/09/2006<br>10:00 horas | 21/09/2006<br>10:00 horas                        | 25/09/2006<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C860800000  | FORMATOS DE RECIBOS DE INGRESOS                            | 516      | Milíar           |
| 2       | C860800000  | HOLOGRAMA FISCAL DE REVALIDACIÓN 2007, DE SERVICIO PRIVADO | 164      | Milíar           |
| 3       | C860800000  | HOLOGRAMA FISCAL DE REVALIDACIÓN 2007, DE SERVICIO PÚBLICO | 8        | Milíar           |

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://comprasnet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (983) 310 33 00 Ext. 7408, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En comprasnet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: POA.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del 2006 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Septiembre del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Septiembre del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

• La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

• No se otorgará anticipo.

• Lugar de entrega: Paseo de la Sierra No. 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080, de lunes a viernes, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 15:00 horas y los sábados de 9:00 A.M. a 12:00 P.M.

• Plazo de entrega: 20 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo.

• El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco: Total de Partidas: 03. Que incluya en su proposición técnica las muestras y diseños y la constancia en original de laboratorio acreditado por la EMA.

CENTRO, TABASCO, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

GERMAN GARZA LINARES  
OFICIAL MAYOR  
RUBRICA

No.- 21547

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

|                                                                                                                       | AUTORIZADO INICIAL      | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2006 | SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                              | <b>\$247,564,212.67</b> | <b>\$258,562,849.49</b>                       | <b>\$108,634,609.82</b>          | <b>\$149,928,239.67</b>        |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                                                                                                | <b>\$157,190,964.00</b> | <b>\$160,773,795.00</b>                       | <b>\$71,566,709.40</b>           | <b>\$89,207,085.60</b>         |
| AUTORIZADO 2006                                                                                                       | 157,190,964.00          | 160,773,795.00                                | 71,566,709.40                    | 89,207,085.60                  |
| <b>RECAUDACION PROPIA</b>                                                                                             | <b>\$8,298,591.42</b>   | <b>\$10,944,428.31</b>                        | <b>\$7,738,293.47</b>            | <b>\$3,206,134.84</b>          |
| AUTORIZADO 2006                                                                                                       | 7,172,000.00            | 9,817,836.89                                  | 7,227,864.42                     | 2,589,972.47                   |
| REFRENDO 2005                                                                                                         | 750,657.09              | 740,587.33                                    | 166,740.46                       | 573,846.87                     |
| REMANENTES 2005                                                                                                       | 375,934.33              | 386,004.09                                    | 343,688.59                       | 42,315.50                      |
| <b>RAMO GENERAL 33</b>                                                                                                | <b>\$75,046,297.84</b>  | <b>\$75,300,456.22</b>                        | <b>\$25,729,315.60</b>           | <b>\$49,571,140.62</b>         |
| "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"                                                      |                         |                                               |                                  |                                |
| <b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>                                               | <b>\$43,518,246.32</b>  | <b>\$43,765,424.04</b>                        | <b>\$11,432,872.27</b>           | <b>\$32,332,551.77</b>         |
| AUTORIZADO 2006                                                                                                       | 38,375,068.52           | 38,591,531.76                                 | 7,437,952.63                     | 31,153,579.13                  |
| REFRENDO 2005                                                                                                         | 2,406,320.32            | 2,404,085.62                                  | 2,233,174.46                     | 170,911.16                     |
| REMANENTES 2005                                                                                                       | 2,501,198.34            | 2,534,147.52                                  | 1,631,147.73                     | 902,999.79                     |
| REMANENTES 2004                                                                                                       | 235,659.14              | 235,659.14                                    | 130,597.45                       | 105,061.69                     |
| <b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.</b> | <b>\$31,528,051.52</b>  | <b>\$31,535,032.18</b>                        | <b>\$14,296,443.33</b>           | <b>\$17,238,588.85</b>         |
| AUTORIZADO 2006                                                                                                       | 31,425,857.25           | 31,432,605.34                                 | 14,209,836.83                    | 17,222,768.51                  |
| REMANENTES 2005                                                                                                       | 91,174.35               | 91,406.82                                     | 76,716.50                        | 14,690.42                      |
| REMANENTES 2004                                                                                                       | 11,019.92               | 11,019.92                                     | 9,890.00                         | 1,129.92                       |
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>                                                                                            | <b>7,028,359.41</b>     | <b>11,544,169.96</b>                          | <b>3,600,291.35</b>              | <b>7,943,878.61</b>            |
| <b>DIGNIFICACION PENITENCIARIA</b>                                                                                    | <b>4,327,985.85</b>     | <b>4,262,548.00</b>                           | <b>1,911,630.35</b>              | <b>2,350,917.85</b>            |
| AUTORIZADO 2006                                                                                                       | 4,262,548.00            | 4,262,548.00                                  | 1,911,630.35                     | 2,350,917.65                   |
| REMANENTES 2005                                                                                                       | 65,437.85               | 0.00                                          | 0.00                             | 0.00                           |
| <b>CIMADES</b>                                                                                                        | <b>1,945,000.73</b>     | <b>2,484,890.21</b>                           | <b>1,082,460.48</b>              | <b>1,382,429.73</b>            |
| AUTORIZADO 2006                                                                                                       | 0.00                    | 520,000.00                                    | 0.00                             | 520,000.00                     |
| REFRENDOS 2005                                                                                                        | 1,848,639.70            | 1,763,498.41                                  | 1,082,460.48                     | 681,037.93                     |
| REMANENTES 2005                                                                                                       | 96,361.03               | 181,391.80                                    | 0.00                             | 181,391.80                     |
| <b>ATENCIÓN A LA MUJER</b>                                                                                            | <b>255,302.00</b>       | <b>361,002.00</b>                             | <b>149,602.00</b>                | <b>211,400.00</b>              |
| AUTORIZADO 2006                                                                                                       | 0.00                    | 105,700.00                                    | 0.00                             | 105,700.00                     |
| REMANENTES 2005                                                                                                       | 255,302.00              | 255,302.00                                    | 149,602.00                       | 105,700.00                     |
| <b>APORTACIÓN PEMEX</b>                                                                                               | <b>500,070.83</b>       | <b>500,070.83</b>                             | <b>456,598.52</b>                | <b>43,472.31</b>               |
| REMANENTES 2005                                                                                                       | 500,070.83              | 500,070.83                                    | 456,598.52                       | 43,472.31                      |
| <b>FONHAPO</b>                                                                                                        | <b>0.00</b>             | <b>3,955,658.92</b>                           | <b>0.00</b>                      | <b>3,955,658.92</b>            |

| AUTORIZADO<br>INICIAL | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 30 DE JUNIO DEL 2006 | EJERCIDO AL<br>30 DE JUNIO DEL 2006 | SALDOS<br>AL 30 DE JUNIO DEL 2006 |
|-----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
|-----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|

\*AUTORIZADO 2006

0.00

3,955,658.92

0.00

3,955,658.92

\* INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS: 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS EN SESIONES DE CABILDO No. 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 DE FECHAS 31 DE DICIEMBRE DE 2005, Y 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 29 DE MARZO, 29 DE ABRIL, 27 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2006; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. OSCAR E. RAMOS MÉNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
QFB CÉSAR FRANCISCO BURELLA

SÍNDICO DE HACIENDA  
C. GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-2

**DESCGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

|                                                                                                                       | AUTORIZADO<br>INICIAL   | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 30 DE JUNIO DE 2006 | EJERCIDO<br>AL 30 DE JUNIO DE 2006 | SALDOS<br>AL 30 DE JUNIO DE 2006 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                              | <b>\$247,564,212.67</b> | <b>\$258,562,849.49</b>                            | <b>\$108,634,609.82</b>            | <b>\$149,928,239.67</b>          |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                                                                                                | <b>\$157,190,964.00</b> | <b>\$160,773,795.00</b>                            | <b>\$71,566,709.40</b>             | <b>\$89,207,085.60</b>           |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                       | \$89,183,318.08         | \$88,109,583.89                                    | \$37,118,749.27                    | \$50,990,834.62                  |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                  | 76,932,774.59           | 75,356,824.53                                      | 30,264,206.61                      | 45,092,617.92                    |
| ARTICULOS MATERIALES                                                                                                  | 4,611,065.36            | 4,597,556.88                                       | 2,596,738.99                       | 2,000,817.89                     |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                   | 7,639,478.13            | 8,155,202.48                                       | 4,257,803.67                       | 3,897,398.81                     |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                    | \$68,007,846.92         | \$71,915,682.85                                    | \$34,447,860.13                    | \$37,467,722.72                  |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS                                                                          | 65,449,110.02           | 67,302,417.46                                      | 31,779,650.24                      | 35,522,767.22                    |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                    | 2,558,535.90            | 4,477,000.24                                       | 2,547,666.71                       | 1,929,313.53                     |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                            | 0.00                    | 136,265.15                                         | 120,623.18                         | 15,641.97                        |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                            | 0.00                    | 748,528.26                                         | 0.00                               | 748,528.26                       |
| <b>RECAUDACION PROPIA</b>                                                                                             | <b>\$8,298,591.42</b>   | <b>\$10,944,428.31</b>                             | <b>\$7,738,293.47</b>              | <b>\$3,206,134.84</b>            |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                       | \$0.00                  | \$780,000.00                                       | \$780,000.00                       | \$0.00                           |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                  | 0.00                    | 780,000.00                                         | 780,000.00                         | 0.00                             |
| ARTICULOS MATERIALES                                                                                                  | 0.00                    | 0.00                                               | 0.00                               | 0.00                             |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                   | 0.00                    | 0.00                                               | 0.00                               | 0.00                             |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                    | \$750,657.09            | \$8,657,877.46                                     | \$6,958,293.47                     | \$1,699,583.99                   |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS                                                                          | 525,259.71              | 8,442,549.84                                       | 6,782,215.41                       | 1,650,334.43                     |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                    | 225,397.38              | 215,327.62                                         | 166,078.06                         | 49,249.56                        |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                            | 0.00                    | 0.00                                               | 0.00                               | 0.00                             |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                            | 7,547,934.33            | 1,506,550.85                                       | 0.00                               | 1,506,550.85                     |
| <b>RAMO GENERAL 33</b>                                                                                                | <b>\$75,046,297.84</b>  | <b>\$76,300,456.22</b>                             | <b>\$25,729,315.60</b>             | <b>\$49,571,140.62</b>           |
| <b>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</b>                                               |                         |                                                    |                                    |                                  |
| <b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>                                               | <b>\$43,518,246.32</b>  | <b>\$43,765,424.04</b>                             | <b>\$11,432,872.27</b>             | <b>\$32,332,551.77</b>           |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                       | \$0.00                  | \$1,151,252.10                                     | \$584,637.66                       | \$566,614.44                     |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                  | 0.00                    | 915,305.24                                         | 423,617.36                         | 491,487.88                       |
| ARTICULOS MATERIALES                                                                                                  | 0.00                    | 173,915.77                                         | 110,990.20                         | 62,926.57                        |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                   | 0.00                    | 62,031.09                                          | 49,830.10                          | 12,200.99                        |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                    | 2,406,320.32            | 39,799,555.46                                      | 10,848,234.61                      | 28,951,320.85                    |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS                                                                            | 22,500.00               | 3,278,008.54                                       | 2,772,886.91                       | 505,121.63                       |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                    | 2,383,820.32            | 36,521,546.92                                      | 8,075,347.70                       | 28,446,199.22                    |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                            | 0.00                    | 0.00                                               | 0.00                               | 0.00                             |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                            | 41,111,926.00           | 2,814,616.48                                       | 0.00                               | 2,814,616.48                     |
| <b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.</b> | <b>\$31,528,051.52</b>  | <b>\$31,535,032.18</b>                             | <b>\$14,296,443.33</b>             | <b>\$17,238,588.85</b>           |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                       | 0.00                    | 0.00                                               | 0.00                               | 0.00                             |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                    | 0.00                    | 29,138,023.80                                      | 13,032,190.33                      | 16,106,833.47                    |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS                                                                            | 0.00                    | 27,993,335.07                                      | 12,304,079.52                      | 15,689,255.55                    |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                    | 0.00                    | 1,027,155.39                                       | 641,767.83                         | 385,387.76                       |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                            | 0.00                    | 117,533.34                                         | 86,343.18                          | 31,190.16                        |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                            | 31,528,051.52           | 2,397,008.38                                       | 1,264,253.00                       | 1,132,755.38                     |

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-2

| DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO            |                     |                                              |                                 |                               |
|--------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
|                                            | AUTORIZADO INICIAL  | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006 | EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006 | SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006 |
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>                 | <b>7,028,359.41</b> | <b>11,544,169.96</b>                         | <b>3,600,291.35</b>             | <b>7,943,878.61</b>           |
| DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA                | 4,327,985.85        | 4,262,548.00                                 | 1,911,630.35                    | 2,350,917.65                  |
| GASTO CORRIENTE                            | 0.00                | 1,912,000.00                                 | 1,911,630.35                    | 369.65                        |
| SERVICIOS PERSONALES                       | 0.00                | 1,418,800.00                                 | 1,418,569.46                    | 30.54                         |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES                     | 0.00                | 464,850.00                                   | 484,763.41                      | 88.59                         |
| SERVICIOS GENERALES                        |                     | 28,550.00                                    | 28,297.48                       | 252.52                        |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                 | 4,327,985.85        | 2,350,548.00                                 | 0.00                            | 2,350,548.00                  |
| ATENCIÓN A LA MUJER                        | 255,302.00          | 361,002.00                                   | 149,602.00                      | 211,400.00                    |
| GASTO CORRIENTE                            | 0.00                | 5,302.00                                     | 5,302.00                        | 0.00                          |
| ARTÍCULOS Y MATERIALES                     | 0.00                | 5,302.00                                     | 5,302.00                        | 0.00                          |
| GASTO DE INVERSIÓN                         | 0.00                | 202,745.46                                   | 144,300.00                      | 58,445.46                     |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 0.00                | 43,345.46                                    | 0.00                            | 43,345.46                     |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                 | 0.00                | 159,400.00                                   | 144,300.00                      | 15,100.00                     |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                 | 255,302.00          | 152,954.54                                   | 0.00                            | 152,954.54                    |
| CIMADES                                    | 1,945,000.73        | 2,464,890.21                                 | 1,082,460.48                    | 1,382,429.73                  |
| GASTO DE INVERSIÓN                         | 1,848,539.70        | 2,283,498.41                                 | 1,082,460.48                    | 1,201,037.93                  |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 1,848,539.70        | 2,283,498.41                                 | 1,082,460.48                    | 1,201,037.93                  |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                 | 96,361.03           | 181,391.80                                   | 0.00                            | 181,391.80                    |
| APORTACIÓN PEMEX                           | 500,070.83          | 500,070.83                                   | 456,598.52                      | 43,472.31                     |
| GASTO DE INVERSIÓN                         | 0.00                | 500,000.00                                   | 456,598.52                      | 43,401.48                     |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 0.00                | 500,000.00                                   | 456,598.52                      | 43,401.48                     |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                 | 500,070.83          | 70.83                                        | 0.00                            | 70.83                         |
| * FONHAPO                                  | 0.00                | 3,955,658.92                                 | 0.00                            | 3,955,658.92                  |
| GASTO DE INVERSIÓN                         | 0.00                | 0.00                                         | 0.00                            | 0.00                          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO         | 0.00                | 0.00                                         | 0.00                            | 0.00                          |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                 | 0.00                | 3,955,658.92                                 | 0.00                            | 3,955,658.92                  |

\* INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APORTADOS POR LAS CANTAS DE CABILDO No. 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 DE FECHAS 31 DE DICIEMBRE DE 2005, Y 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 29 DE MARZO, 29 DE ABRIL, 27 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2006, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SRO. DE REGISTRO Y CONTABILIDAD  
LIC. OSCAR RAMOS MÉNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
QFB CÉSAR FRANCISCO BURELO

CUADALUPE HERNÁNDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA  
C. GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO: PT-3

**DESGLASE DE INVERSION POR SECTOR**

|                                                                         | AUTORIZADO<br>INICIAL  | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 30 DE JUNIO DE 2006 | EJERCIDO<br>AL 30 DE JUNIO DE 2006 | SALDOS<br>AL 30 DE JUNIO DE 2006 |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <b>INVERSION TOTAL</b>                                                  | <b>\$73,013,263.03</b> | <b>\$152,497,383.44</b>                            | <b>\$66,970,037.54</b>             | <b>\$85,527,345.90</b>           |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                                                  | <b>\$68,007,643.92</b> | <b>\$71,915,682.85</b>                             | <b>\$34,447,960.13</b>             | <b>\$37,467,722.72</b>           |
| AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL                                        | 309,442.62             | 364,332.62                                         | 242,556.03                         | 121,776.59                       |
| FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO                                 | 3,304,801.58           | 3,347,875.02                                       | 2,657,189.69                       | 690,685.33                       |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL                                | 22,852,544.14          | 23,096,996.60                                      | 10,984,544.96                      | 12,112,451.64                    |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION                                         | 13,540,652.58          | 14,795,575.73                                      | 6,934,390.09                       | 7,861,185.64                     |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                                                | 2,312,819.40           | 3,528,531.40                                       | 1,953,124.55                       | 1,575,406.85                     |
| ADMINISTRACION CENTRAL                                                  | 21,306,233.32          | 22,325,674.05                                      | 9,868,934.45                       | 12,456,739.60                    |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                                             | 4,381,152.27           | 4,466,687.43                                       | 1,807,220.35                       | 2,659,467.07                     |
| <b>RECAUDACION PROPIA</b>                                               | <b>\$780,657.09</b>    | <b>\$8,657,877.46</b>                              | <b>\$6,958,293.47</b>              | <b>\$1,699,583.99</b>            |
| AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL                                        | 525,259.71             | 525,259.71                                         | 662.40                             | \$24,597.31                      |
| FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO                                 | -                      | 125,000.00                                         | 125,000.00                         | 0.00                             |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL                                | 211,878.29             | 3,887,227.62                                       | 3,237,978.06                       | 649,249.56                       |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION                                         | 13,519.09              | 12,100.00                                          | 12,100.00                          | 0.00                             |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                                                | -                      | 3,708,290.13                                       | 3,564,981.04                       | 143,309.09                       |
| ADMINISTRACION CENTRAL                                                  | -                      | 400,000.00                                         | 17,571.87                          | 382,428.03                       |
| <b>RAMO GENERAL 33</b>                                                  | <b>\$2,406,320.32</b>  | <b>\$68,837,879.26</b>                             | <b>\$23,880,424.94</b>             | <b>\$45,057,454.32</b>           |
| <b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>                      | <b>\$2,406,320.32</b>  | <b>\$39,799,555.46</b>                             | <b>\$10,848,234.61</b>             | <b>\$28,951,320.85</b>           |
| AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL                                        | -                      | 692,417.76                                         | 692,417.76                         | 0.00                             |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL                                | 2,366,566.27           | 12,511,339.06                                      | 5,150,884.06                       | 7,360,454.98                     |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION                                         | -                      | 1,703,407.30                                       | 736,286.82                         | 967,118.48                       |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                                             | 39,754.05              | 24,892,391.34                                      | 4,269,643.95                       | 20,623,747.39                    |
| <b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b> | <b>\$0.00</b>          | <b>\$29,138,023.80</b>                             | <b>\$13,032,190.33</b>             | <b>\$16,106,833.47</b>           |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL                                | -                      | 550,000.28                                         | 395,672.33                         | 154,127.95                       |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION                                         | -                      | 527,155.11                                         | 293,180.85                         | 233,974.26                       |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                                                | -                      | 525,135.70                                         | 525,135.70                         | 0.00                             |
| ADMINISTRACION CENTRAL                                                  | -                      | 86,098.34                                          | 62,906.34                          | 23,190.00                        |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                                             | -                      | 31,435.00                                          | 23,434.84                          | 8,000.16                         |
| SEGURIDAD PUBLICA                                                       | -                      | 27,418,199.37                                      | 11,731,656.27                      | 15,686,543.10                    |
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>                                              | <b>\$1,848,639.70</b>  | <b>\$2,283,498.41</b>                              | <b>\$1,082,460.48</b>              | <b>\$1,201,037.93</b>            |
| <b>CIMADES</b>                                                          | <b>\$1,848,639.70</b>  | <b>\$2,283,498.41</b>                              | <b>\$1,082,460.48</b>              | <b>\$1,201,037.93</b>            |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL                                | 1,848,639.70           | 2,283,498.41                                       | 1,082,460.48                       | 1,201,037.93                     |
| <b>APORTACION PEMEX</b>                                                 | <b>\$0.00</b>          | <b>\$500,000.00</b>                                | <b>\$456,598.52</b>                | <b>\$43,401.48</b>               |
| FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO                                 | \$0.00                 | \$500,000.00                                       | \$456,598.52                       | \$43,401.48                      |
| <b>ATENCION A LA MUJER</b>                                              | <b>\$0.00</b>          | <b>\$202,745.46</b>                                | <b>\$144,300.00</b>                | <b>\$58,445.46</b>               |
| FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO                                 | \$0.00                 | \$43,345.46                                        | \$0.00                             | \$43,345.46                      |
| ADMINISTRACION CENTRAL                                                  | \$0.00                 | \$159,400.00                                       | \$144,300.00                       | \$15,100.00                      |

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ORGANICA DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS EN LA LEY DE TABASCO No. 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 DE FECHAS 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 31 DE MARZO, 30 DE ABRIL, 30 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2006, ASI COMO LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES GIRADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA.

S. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. OSCAR E. RAMOS MENDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
OFB CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO  
SINDICO DE HACIENDA  
C. CRISTALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

No.- 21554

**DIVORCIO NECESARIO**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2005, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSELIA DAGDUG PENAGOS, EN CONTRA DE JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, CON FECHA SIETE DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana ROSELIA DAGDUG PENAGOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: en acta de matrimonio número 523, celebrado por los ciudadanos JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON Y ROSELIA DAGDUG PENAGOS, expedida por el oficial del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco; dos acta de nacimiento números 3058 y 2730 a nombre de ENRIQUE EMILIANO Y ARANTZA de apellidos SANCHEZ DAGDUG, expedida por el oficial de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, oficio expedido por el subdirector del catastro, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, oficio expedido por el Delegado de la Policía Estatal de Caminos, oficio expedido por el Director de Seguridad Público Municipal, oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio expedido por el Subdirector de Catastro, copia fotostática de oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos A, B, C, D, E, F, y G como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272, fracción IX, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Así mismo dése la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado con domicilio en este

mismo juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.---

**TERCERO.-** Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora se tiene que el demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en ésta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se acordarán en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Como lo solicita la actora ROSELIA DAGDUG PENAGOS, en su escrito, y con fundamento en el artículo 280 fracción I, II y III del Código Civil vigente en el Estado se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, como tampoco a sus menores hijos ni se causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que sean comunes.---

**SEXTO.-** Por otra parte como lo solicita la actora ROSELIA DAGDUG PENAGOS, y por las circunstancias en que se encuentran los menores ENRIQUE EMILIANO Y ARANTZA de apellidos SANCHEZ DAGDUG, que cuenta con cuatro y dos años de edad, que se encuentran, viviendo con su progenitora en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Allende número 67, de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y a efectos de no dañar el estado emocional de los menores, en razón de la edad con que cuentan y la persona con quien actualmente se encuentra viviendo, hasta en tanto termine la presente controversia en la que se decida en definitiva en el presente asunto, porque separarlos de la casa donde actualmente se encuentra habitando, en vez de beneficiarlos se trastornaría en ellos su aspecto de convivencia y compañerismo con su madre con quienes están acostumbrados a cohabitar, lo que podría causar consecuencia inconvenientes en su debido desarrollo psicosomático. Por lo que con la finalidad de no lesionar los intereses de los menores, esta Juzgadora, en base a las facultades que para el caso le conceden los artículos 281, 282, 366, 408, 424, 425, 426, 453 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil del Estado, la que hoy resuelve, determina que PROVISIONALMENTE LA GUARDA Y CUSTODIA de los menores ENRIQUE EMILIANO Y ARANTZA de apellidos SANCHEZ DAGDUG, la tenga su progenitora ROSELIA DAGDUG PENAGOS en el domicilio en el que actualmente se encuentran viviendo, persona que actualmente los tiene bajo su responsabilidad.---

**SEPTIMO.-** De conformidad por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 298 y 305 primera parte del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se decreta como pensión alimenticia provisional en favor de la C. ROSELIA DAGDUG PENAGOS, y de sus menores hijos ENRIQUE EMILIANO Y ARANTZA de apellidos SANCHEZ DAGDUG la cantidad de \$1,000.00 (UN ---

MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales el cual deberá depositar el citado demandado ante el juzgado correspondiente los tres primeros días de cada mes, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de procedimientos civiles en vigor, se le aplicará una multa de VEINTE DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el estado.---

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Abasolo número 323, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en su nombre al licenciado ESDRAS BRICEÑO AGUILAR, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en este juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21556

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000545/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MANUELA ALEJO SOLORZANO, CON FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentada MANUELA ALEJO SOLORZANO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la C. MERCEDES BRITO RICARDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de oficio de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, escrito de solicitud certificado, dos planos originales una escritura pública número 8025 volumen (XCI), una escritura pública número 5282 volumen (LVIII), testimonio de escritura pública número ciento cuarenta y cinco con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Benito Juárez de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 92.73 M2 (NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguiente, al norte: 33.39 metros con MERCEDES BRITO RICARDEZ; AL Sur: 33.20 metros con BRITO MENA GARDUZA; al Este: formando vértice con MERCEDES BRITO RICARDEZ Y BRITO MENA GARDUZA; al Oeste: 5.10 metros con JUAN FLORENCIO DE LOS SANTOS BRITO.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303,

1304, 1318, y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias la exhorto al girar.-----

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria amabas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios

referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículos 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad de efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivo.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasle que ésta reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes MERCEDES BRITO RICARDEZ, en la Calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad; BRITO MENA GARDUZA, y JUAN FLORENCIO DE LOS SANTOS BRITO, en la Calle Juárez número 355, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado----

CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA designado como abogado patrono, al segundo de los profesionistas por los que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación toda vez que el citado profesionistas cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda Y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

1-2-3

No. 21557

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H.  
CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 000373/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, seguido actualmente por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, EN FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. AGOSTO DOS DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, ejecutante en el presente juicio y con apoyo en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de su valor, y al mejor postor, los siguientes bienes inmueble: PREDIO URBANO y construcción ubicado en la calle uno, lote cinco del poblado C-21 del Plan Chontalpa de este municipio, constante una superficie de 1,219.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.62 metros con la calle número uno; al Sur 21.59 metros con los lotes números 24 y 25; al Este 29.00 metros con el lote número 6 y al Oeste 31.00 metros con 1 lote número 4; Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34140, folio 140 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento de su valor, es decir la cantidad de \$56,700.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).----

**SEGUNDO.-** El segundo inmueble valuado, se trata de un PREDIO URBANO sin construcción ubicado en la calle número ocho, lote número siete del poblado C-21 del

Plan Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 2,268.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 34.94 metros con dren colector; al sur ; 34.38 metros con calle número ocho, al este 65.29 metros con lote número ocho, y al oeste 65.63 metros con lote número 6. Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34142, folio 142 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PÉREZ MÉNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS) menos el diez por ciento de su valor, es decir la cantidad de \$18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de los avalúos fijados a los bienes inmuebles, cantidad que ya fueron aprobadas con anterioridad.---

**TERCERO.-** En virtud de que los bienes que se pretende rematar son inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del Inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, CON QUIEN ACTUA, QUE

CERTIFICA Y DA FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

**LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

CONSTANCIA: En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistido del Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en Primera Almoneda, señalada para esta hora y fecha. Seguidamente y abierta la Audiencia se procede llamar a las partes y acreedores que puedan tener intervención en la presente diligencia, haciéndose constar que únicamente se encuentra presente el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, Ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ y/o J. GUADALUPE JAUREGUI PEREZ, quien se identifica con una cédula profesional que lo acredita con la patente para ejercer la profesión de licenciado en Derecho, número 1616405, con título registrado a foja 129-06 del libro A 161, con fecha de expedición dos de octubre de mil novecientos noventa y uno en la cual obra fotografía idéntica a la persona que la ostenta, y que por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta y cuatro años de edad, estado civil casado, originario del Estado de Jalisco, con domicilio actual en la

calle Quirino Avalos sin número, Villa Macultepec, Centro Tabasco, con instrucción escolar de licenciado en Derecho, de religión católica y de ocupación abogado litigante. Así mismo, se hace constar que no comparecen el Ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, ni el demandado ejecutado MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, a pesar de estar legalmente notificado en autos para esta diligencia.---

Seguidamente el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito presentado por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, recepcionado el día veinticinco de agosto del año en curso, por lo que visto el contenido del mismo el C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, endosatario en procuración del ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita y en virtud de que no pudo hacer las publicaciones ordenadas por edicto de la presente subasta, se deja sin efecto la diligencia de remate programada para este día y hora, y se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VIENTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo hacer entrega al ejecutante del edicto respectivo para su publicación en el que se deberá incluir el auto de fecha dos de agosto del año en curso y esta diligencia. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, ante el suscrito Juez y Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.---

**LICENCIADO SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ**  
Endosatario en Procuración del Ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, EJECUTANTE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 01/09/2006. Conste.---

No. 21558

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1124/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS 1/o.- Se tiene por presentado al Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene dentro del término de ley, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a exhibir los avalúos, actualizados sobre los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. 2/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: "...Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, (CPCH) del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 450.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16.67 metros ANTONIO HERNÁNDEZ; al Sur: 16.67 metros con calle Pimienta; al Este: 27.00 metros con AMADA FALCONI VALENZUELA; al Oeste: 27.00 metros, LUIS SÁNCHEZ CARBOT, bajo el número de predio 19627, folio 133, volumen 83, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a folios 3190 al 3193 del libro de duplicados volumen 80 mismo que fue inscrito el 4 de febrero del 2004, a las 11:19 hora, a folios 934/938, del libro de duplicados, volumen 88..."; "...Departamento en condominio número 4 del conjunto habitacional Residencial del Sur ubicado en Prolongación de la calle Juárez número 1315, ranchería Sur primera sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 metros cuadrados, localizado planta baja, al Norte: 8.95 metros con departamento 3 planta baja; al Sur: 8.95 metros con YOLANDA SANCHEZ; al Este: 5.05 metros con Andador común y con acceso al departamento número 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento 4, abajo con estacionamiento

E-I, bodega B-I, departamento I y con cuarto de conserje, planta alta superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado Norte 8.00 metros con departamento 3 planta alta, al Sur 8.00 metros con YOLANDA SANCHEZ; al Este 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO y/o MANUEL MAITRET MOO, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a folios 4734 al 4739 del libro de duplicados volumen 83; mismo que fue inscrito el 16/agosto/04, a las 13:51 horas, a folios del 6522/6528 del libro de duplicados volumen 88..." en cuanto al primero de los inmuebles antes citados se le fijó un valor comercial de \$743,316.98 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 98/100 M.N) y el segundo de los bienes inmuebles antes mencionados se le fijó un valor comercial de \$264,163.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N) en el entendido de que los precios que se fijaron en los avalúos se rebajarán en un diez por ciento de la tasación, que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 436 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. 3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. 4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 21561

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 003/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V., en contra de la persona moral denominada OPERADORA TURÍSTICA DE FAG. S.A DE C.V a través de su Administrador Único MARIA ASUNCIÓN ASCENCIO GONZALEZ en su calidad de deudor y de PEDRO ASCENCIO LEÓN, como aval, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.-----

**ACUERDO. 15/AGOSTO/2006.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, abogado autorizado por la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, se Aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y toda vez que ha concluido el plazo concedido a las partes sin que se hayan inconformado con la sentencia interlocutoria de fecha Veinte de Junio de dos mil seis, se declara que la misma ha adquirido la autoridad de cosa Juzgada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO RÚSTICO,** ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz Primera Sección de ésta Ciudad, constante de una superficie de 08-75-00 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al

NORTE 80.00 metros con arroyo capitán; al SUR 80.00 metros con arroyo San Miguel y actualmente con el camino pavimentado que es el de su ubicación; al ESTE 475.00 metros con propiedad de FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA y 710.00 metros con propiedad de MARIA DE LOS REMEDIOS CASTILLO GARCÍA; al OESTE 470.00 metros y 687.00 metros con propiedad de MARIA DE LOS REMEDIOS CASTILLO GARCÍA, inscrito bajo el número 1052 del Libro General de Entradas, a Folios del 3273 al 3275 del Libro de Duplicados, Volumen 105, afectando el predio número 47,866 a Folios 216 del Libro Mayor, Volumen 186, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el cual que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la diligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **DIEZ HORA EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica y da fe.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada; dado a los Veintiocho días del mes de Agosto de Dos mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 21562

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

En expediente civil número 00250/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por EL LICENCIADO ANIBAL GALLARDO PONCE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MÉRCAANTIL DENOMINADA "ALQUILADORA DE CASAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO EL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTO;** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE. En su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acreditan y se les reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar en términos de la copia certificada que exhiben del Testimonio de la escritura Pública número 26,876 Libro 896 de fecha veintitrés de junio del año dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER de la Notaría Pública Número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan; misma que contiene un Poder General para Pleitos y Cobranzas; con su escrito de cuenta y documentos: anexos consistentes en: COPIA FOTOSTÁTICA del Notario número 19 Lic. Ramón Hipólito Hernández AGUAYO, a nombre de COMPAÑIA ALQUILADORA DE CASAS, S.A DE C.V. de fecha ocho de Julio del año de 1993, por concepto de Hon. Certificación número 846 (Cesión Derechos Predio V. Guerrero por la cantidad Total de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- AVALÚO ORIGINAL con número de Factura 012547 de fecha cinco de Julio del año de mil novecientos noventa y tres.- COPIA CERTIFICADA de la Carta Oferta de venta, firmada al calce por la señora RAQUEL HERNÁNDEZ LANDERO de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- COPIAS CERTIFICADA del Memorandum 110, expedida por el Jefe del Departamento de la Secretaría de Finanzas le comunica al Delegado catastral la venta realizada a la Compañía Alquiladora de Casas S.A DE C.V. por la C. RAQUEL HERNÁNDEZ LANDERO.- COPIAS CERTIFICADAS donde la ALQUILADORA DE CASAS

compareció a la Secretaría de Finanzas para ratificar la Operación de Compra Venta de fecha nueve de julio del año de mil novecientos noventa y tres, junto con la C. RAQUEL HERNÁNDEZ LANDERO.- COPIAS CERTIFICADAS Avalúo de Nueva Inscripción número 6961 memorandum número 110 de julio 20/93, realizada por la Compañía Alquiladora de Casas S.A DE C.V., de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- COPIAS CERTIFICADA DEL AVALÚO de fecha veintiséis de junio de año de mil novecientos noventa y tres, en el cual se determina el valor comercial de la minuta vendida a la Compañía Alquiladora de Casas, S.A DE C.V.- COPIAS CERTIFICADAS del Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, como Cedente, la señorita RAQUEL HERNANDEZ LANDERO; y de la otra parte como Cesionario, la "Compañía Alquiladora de Casas Sociedad Anónima de Capital Variable.- CONSTANCIA NEGATIVA DE PREDIO expedido por el ANIBAL GALLARDO PONCE C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Centro, Tabasco.- CONSTANCIA POSITIVA expedida por el L.C.P. CVARLOS MACGREGOR CONTRERAS Subdirector de Catastro con número de oficio SC/144/2005 de fecha quince de abril del año dos mil cinco.- CONSTANCIA POSITIVA con número de oficio SC/148/2005 expedida por CARLOS MACGREGOR CONTRERAS Subdirector de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha veinte de abril del año 2005.- CEDULA FISCAL del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, Subdirector de Catastro sistema de Administración Catastral, clave Catastral: U 025-0069-000061.- CONSTANCIA DE SOLICITUD expedida por ANIBAL GALLARDO PONCE de fecha nueve de Octubre del 2004.- UN PLANO original de PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ROVIROSA S/N, EN EL POBLADO DE SIMÓN SARLAT MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PROPIEDAD DE CIA. ALQUILADORA DE CASAS S.A DE C.V. que contempla las superficies, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente juicio; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio suburbano ubicado en la esquina que conforman las CALLES 5 DE MAYO E IGNACIO ZARAGOZA DE LA VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; con una superficie de 331.30 METROS CUADRADOS. Que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 15.00 metros con RAQUEL HERNANDEZ LANDERO, AL SUR: EN 17.10 metros con calle ADOLFO LÓPEZ MATEOS, AL ESTE: EN 20.40 metros con NATIVIDAD GARCÍA REYES Y AL OESTE: EN 20.40 metros con la calle IGNACIO ZARAGOZA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en

concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen a visos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca antes éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguientes de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DIAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.-----

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por el Licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador

Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

**SEPTIMO.-** Por otra parte y toda vez que el promovente señala el domicilio de los colindantes RAQUEL HERNANDEZ LANDERO y NATIVIDAD GARCIA REYES, ampliamente conocidos en las calles 5 DE MAYO SIN NUMERO DE LA VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, para notificarle la radicación del presente proveído.-----

**OCTAVO.-** Téngasele al apoderado demandante, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los Ciudadanos Licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, YIO ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, designando como ABOGADO PATRONO al primero de los profesionistas antes mencionado, haciéndose constar que de la revisión minuciosa al libro de Registro que para tal fin se lleva en este juzgado, se advierte que la cédula del citado profesionista no se encuentra registrada, en consecuencia y con fundamento en los artículos 84 y 85 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se requiere al mencionado profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.-----

**NOVENO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el demandante, a cargo de los ciudadanos CESAR LEVY PÉREZ ROCHE, JOSÉ ANTONIO AVILA MALDONADO Y ANDY ALEXANDER AVILA MALDONADO, ésta se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Como lo solicita el multicitado apoderado, hágasele devolución de la copia certificada del Poder Notarial, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe y constancia con firma de recibido que deje en autos.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PÉREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 21563

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 347/2006, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA GUZMÁN LEÓN, por su propio derecho, con fecha doce de julio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**PRIMERO.-** Por presentada a la ciudadana ROSA MARIA GUZMÁN LEON con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención ordenada en el auto de fecha veintiocho de junio del presente año, asimismo exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, y señala domicilio de los colindantes para los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene a la ciudadana ROSA MARIA GUZMÁN LEON con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original y copia simple del oficio número O'C/3066/06, copia simple del oficio número SF/DRPPyC/4394/2005, original y copia simple de un plano, original y copia simple de doce recibos de pago de impuesto predial, original y copia simple de un recibo con número de folio 103899, copia simple de una orden de servicio, copia simple de dos recibos original y copia simple de nueve recibos de pago de energía eléctrica, original de cinco ticket de pago de energía eléctrica, copia simple de seis ticket de pago de energía eléctrica, original y copia simple de una carta de residencia, promoviendo en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a fin de que se reconozca la posesión para acreditar el domicilio pleno, que tiene y ha tenido sobre el predio ubicado en la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, de la Carretera Villahermosa- Reforma, antes conocido como "LA GLORIA" constante de una superficie de 2,388.00

metros cuadrados, con las medidas y colindancias, AL NORESTE con 130.77 y 93.50 metros, con la Zona Federal del Río Mezcalapa: AL SURESTE con 46.00 metros con la señora HERLINDA LEON HIDALGO; AL ESTE con Río Mezcalapa con 202 metros. AL SUROESTE con 24.00, 28.50, 36.50 y 106 metros, con la Carretera Villahermosa-Reforma.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle Uno, Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.----

**CUARTO.-** Asimismo, requiérase a los colindantes HERLINDA LEON HIDALGO, con domicilio ubicado en

la Ranchería Río Viejo, Kilómetro 4.7 Primera Sección Centro, Tabasco, y ANGEL LEON VIDAL en el ubicado en la Ranchería Río Viejo, Kilómetro 4.3 Primera Sección Centro, Tabasco. Así como JOSE GUADALUPE CARRETA GONZALEZ, GLADYS MERCEDES ARÉVALO CASANOVA Y PEDRO AREVALO CASTAÑEDA, quienes colindan con el predio antes mencionado, ubicado en la Ranchería Río Viejo Kilómetro 4.5 Primera Sección Centro Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.-

**QUINTO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**SEXTO.-** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 710 Interior Dos, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada MAGDALENA GUZMÁN LEON y demás mencionados en su escrito que se provee.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 12 de julio del año 2006. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 347/2006.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 21555

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. MAUEL J. PRESENTA Y AURELIA PEREZ.

PRESENTE.

Que en el expediente número 245/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos MANUEL J. PRESENTA Y AURELIA PEREZ Y OTROS, con fechas doce de mayo del año dos mil cinco y seis de julio del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una escritura en copia certificada, un certificado de libertad de gravamen original, una carta de residencia original, un plano en copia y dos traslados; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de; a).- Los CC. MANUEL J. PRESENTA Y AURELIA PEREZ, con domicilio en la calle Aquiles Serdán número 16, de la Colonia Aguila de esta Ciudad, y/o DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido, c).- DEL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, con domicilio conocido en el Palacio Municipal ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco, en Tabasco 2000 de esta Ciudad. DE QUIENES SE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES.- De los demandados MANUEL J. PRESENTA Y AURELIA PEREZ LA USUCAPION respecto de una fracción del predio urbano ubicado en la Colonia Gil y Sáenz hoy Colonia Aguila, en la calle Aquiles Serdán número 104 que consta de 522.50 metros cuadrados que adquirieron por escritura privada del año 1940 otorgada por la señora DELFINA DEL AGUILA VIUDA DE RUIZ por la mitad del lote doce por la suma de 100 pesos con las siguientes —

colindancias: NORTE 54.50 con el resto del lote 12.- SUR 50.00 metros con lote uno y dos.- ESTE 10.20 metros con la sucesión de don MANUEL N. ZURITA Y OESTE 10.00 metros con la Avenida A., hoy Calle Aquiles Serdán, inscrita el 19 de marzo del 1940 bajo el número 97 del libro general de entradas, afectando el predio número 17234 folio 82 del libro mayor volumen 70. Así como las demás prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación y haga valer las excepciones y defensas que tuviere.-----

TERCERO.- Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el número 641, de la Avenida 27 de Febrero de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los licenciados TILA DEL CARMEN GARCIA DE LA O. SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, MARTHA ELENA BALCAZAR BAUTISTA, JOSÉ GUILLERMO SANTANA CASO Y ANA MARIA OCAÑA HERNÁNDEZ.---

CUARTO.- De la misma manera la promovente nombra como Mandatario Judicial al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, en tal virtud y de conformidad con los artículos 2849, 2854 y 2855 del Código Civil reformado, se señalan las TRECE

HORAS de cualquier día hábil para que comparezca la otorgante a ratificar el mandato conferido, y al citado profesionista para que comparezca a manifestar si acepta el cargo conferido, previniéndole para que exhiba su cédula profesional, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter.-----

QUINTO.- Y en cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígaselo que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de mayo del año 2005, y se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 245/2005. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL con su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones, sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos, por Comisión Federal de Electricidad (CFE). Director de Catastro, Instituto Federal Electoral, Sistema de Alcantarillado y Saneamiento (SAS); en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados MANUEL J. PRESENDA Y AURELIA PEREZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha doce de mayo del dos mil cinco, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los

periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21564

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 132/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FLORENTINO CUPIDO AGUILAR, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA DIONISIA MARIA JIMENEZ BAUTISTA, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE JOSÉ OSORIO OCAÑA, EN CONTRA DE ERENDIDA LEÓN DIAZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO Y TRES DE JULIO, DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE DICEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término concedido al as partes así como al acreedor reembargante, para manifestar lo que a sus derechos corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia de la parte demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho toda vez no manifestaron nada dentro del término legal concedido.---

SEGUNDO.- Consecutivamente y como lo solicita el endosante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes y en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA, perito de la parte actora, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos del predio, hizo una descripción general del inmueble, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro del cual indicó objetivo del presente avalúo, metodología de valuación, definición de términos y conceptos básicos, condicionantes y salvedades del avalúo por otra parte y de importancia, fue que precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de MERCADO), Método físico o directo y método de capitalización de rentas (ingresos) para valorar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del predio embargado. En cambio el perito en rebeldía de la demandada, no señalan cuales fueron las

fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.---

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en Vigor, en consecuencia con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con Construcción ubicada en la Avenida CARLOS ROMERO DESPCHAMS sin número, de la colonia Nueva Imagen de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.84 metros con lote 89; AL SUR 7.84 metros con avenida Carlos Romero Despchams; AL ESTE 20.00 metros con lote 63, al OESTE con 20.00 metros con lote 61; con una superficie de 156.80 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de ERENDIDA LEON DIAZ, con número de predio 38802, lote 62, folio 62 manzana cuatro, volumen 159; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de

igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el endosante JOSÉ OSORIO ACOÑA, mediante el cual viene hacer devolución de los avisos deducidos de este expediente y donde se le da amplia publicidad al remate señalado en autos, por las razones que expone en su ocursio de cuenta, los cuales se agregan al presente expediente para efectos; y como lo solicita el citado ocursante, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual se desahogará en los términos ordenado en el proveído de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta, en el entendido que la señalada con anterioridad queda sin efecto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.---

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LICDA. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 21566

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 102/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Esmeralda del Carmen Martínez González, apoderada legal para pleitos y cobranzas de Benjamín Méndez Martínez, con fecha veinticuatro de febrero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.—**

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Esmeralda del Carmen Martínez González, apoderada legal para pleitos y cobranzas de Benjamín Méndez Martínez, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos del testimonio notarial número 5,991, de fecha ocho de septiembre de dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, titular de la Notaría Pública número Veintiseis de Monterrey, Nuevo León, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Cuarta Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 200 metros, y colinda con propiedad de Encarnación Castro Vicuña, AL SUROESTE: 200 metros, con resto del predio que se reservan los cedentes Socorro Méndez de Vázquez y Doctor Gustavo Alonso Vázquez Gil; AL SURESTE: 28 metros

y colinda con Carretera a Villahermosa y al NOROESTE: 28 metros, con resto del predio que se reservan los cedentes Socorro Méndez de Vázquez y Doctor Gustavo Alonso Vázquez Gil.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1231, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.----

Tercero.- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Encarnación Castro Vicuña, Socorro Méndez de Vázquez y Doctor Gustavo Alonso Vázquez Gil, quienes tienen sus domicilios ubicado en los predios contiguos, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.----

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

Quinto.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle

Independencia número 303, Altos 3, Edificio de la H. Cámara de Diputados, autorizando para tales efectos a los licenciados Adalberto Jiménez Flores, Juan José López Magaña, Karina Sánchez Montejó, Pedro Mayo Pérez, Santiago Wilson Pérez y/o Moisés May González.---

Sexto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la actora, dígasele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.----

Séptimo.- Por último, téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado Adalberto Jiménez Flores, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 21553

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 397/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS ZURITA LÓPEZ, en contra de MARÍA REYES CRISÓSTOMO, con fecha nueve de agosto del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que en lo conducente a la letra dice:

**TERCERO.** Ahora bien y como lo pide la parte actora, licenciado CARLOS ZURITA LÓPEZ, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Oropeza de la colonia Florida de esta ciudad, constante de una superficie de 2,819.30 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos y dimensiones; al noroeste, 21.20 mts. (veintiún metros, veinte centímetros) con Zona Federal del Arroyo Guapinol; al Noroeste tres medidas, 41.00 mts. (cuarenta y un metros), 51.00 mts. (cincuenta y un metros) y 6.00 mts. (seis metros), con Zona Federal del mismo Arroyo Guapinol; al Suroeste, dos medidas, 10.00 mts. (diez metros) y 100.90 mts. (cien metros con noventa centímetros) con LUIS OROPEZA ARPAIZ y al Suroeste, 21.50 mts. (veintiún metros con cincuenta) con la Calle Oropeza lugar de su ubicación, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 310 (trescientos diez), afectando el predio 21,701 (veintiún mil setecientos uno), a folio 8 (ocho) del libro mayor volumen 91 (noventa y uno); tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO.**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.



MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
SURGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 21540

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana ALEJANDRA LÓPEZ ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 272/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En dieciséis de mayo del año dos mil seis, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de ALEJANDRA LÓPEZ ISIDRO y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa original, un plano original, doce recibos originales de impuesto predial, un oficio número SF/DRPPyC/156/2006 expedido por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, una certificación expedida por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de posesión original expedida por el ciudadano ANTONIO RAMON LÓPEZ, jefe del sector de la calle Ignacio Ramírez de este municipio de Nacajuca, Tabasco, recibido el día quince de mayo del año dos mil seis.----- Conste.

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

**VISTO,** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana ALEJANDRA LÓPEZ ISIDRO, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Agrario ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A altos frente al Juzgado Penal de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, ROBERTO CARLOS RAMON ULIN y la ciudadana CELIA BAUTISTA ARIAS, designando al primero de los mencionado como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos

legales a que haya lugar; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE, en 20.00 M. lineales con un callejón; AL SUR, en 20.00 M2 con señora MARIA DEL CARMEN ISIDRO PEREZ; AL ESTE en 12.50 M con Calle Ignacio Ramírez Y AL OESTE en 12.50 M con Zona Federal del Río, y del anexo que exhibe con un superficie de quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros lineales con un callejón; AL SUR, en 20.00 metros lineales con el señor ANTONIO GARCÍA, AL ESTE en 25.00 metros lineales con calle I. Ramírez, e su ubicación y AL OESTE en 25.00 Metros lineales con la Zona del Río. de Nacajuca, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenando notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio la calle Ignacio Ramírez y Callejón de acceso quien es representado por el Ciudadano ANTONIO RAMON LÓPEZ jefe de sector de la calle Ignacio Ramírez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, MARIA DEL CARMEN ISIDRO PEREZ, con domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por ALEJANDRA LOPEZ ISIDRO,

por la parte OESTE, en 12.50 M con zona del RÍO en consecuencia de lo anterior se ordena notificar a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DÍAS, contados partir de su notificación, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

**CUARTO.-** Toda vez que la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO, tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a los Ciudadanos Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda procedan a notificar a los funcionarios de referencia y los requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés-

en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---  
EXP. 0272/2006

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---  
EXP. NM. 272/2006

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN  
ESPINOZA ARMENGOL

No. 21542

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 212/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Nancy del Carmen Chable Real y/o Darwin Whister Sánchez, Endosatarios en Procuración del C. Juan Vázquez Martínez, en contra de Raúl Vázquez Palacio, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 17/AGOSTO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO DIECISIETE DE DOS MIL SEIS.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien embargado en autos y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, se saca a remate el bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y el PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO Y CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES, identificado como lote 8, de la manzana 11, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 284.00 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 14.81 MTS. con solar 6; al SURESTE: 19.52 Mts. con solar 7; al SUROESTE: 14.05 Mts. con calle Niños Héroes; al NOOESTE: 9.68 MTS. con solar 9 y 10.63 con solar 10, inscrito el once de mayo de 1994, a folio 514 al 515, del Libro General de Entradas, volumen 14, del Libro de Duplicados, quedando afectado el predio dos mil noventa y siete a folio noventa y cinco, del libro mayor volumen 9, a nombre del ciudadano RAUL VAZQUEZ PALACIO, al cual

se le fijó un valor comercial \$352,750.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese alento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.---

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial  
Lic. Jorge Torres Frias.

No. 21538

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 249/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GÓMEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, que copiado a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto; La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del auto de dos de mayo de dos mil seis y al efecto señala los domicilios de los colindantes JUANA PEREZ RAMON, con domicilio ubicado en la Calle José Moreno Irabien número 545, interior 1, colonia primero de mayo y GUSTAVO DE LOS SANTOS FIGUEROA, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles José Moreno Irabien y Edmundo Zetina, de la colonia primero de mayo, ambos domicilios de esta ciudad; en consecuencia se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle José Moreno Irabien de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de terreno de 160.16 M2, ciento sesenta metros dieciséis centímetros cuadrados, localizado, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 14.10 metros con servidumbre legal de paso, AL SUR en 14.20 metros con Gustavo de los Santos Figueroa, AL ESTE en 12.15 metros con Juana Pérez Ramón y AL OESTE en 10.50 metros con la calle José Moreno Irabien.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

CUARTO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Juana Pérez Ramón y Gustavo de los Santos Figueroa, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán, fijándose AVISOS en los sitios público de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 21541

**DIVORCIO NECESARIO**

C. EDUARDO MONTEJO HERNANDEZ:

EN EL EXHORTO SIN NÚMERO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 538/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON, EN CONTRA DE EDUARDO MONTEJO HERNÁNDEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene a la parte actora IRENE DEL CARMEN LORENZO CERO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia fotostática de credencial de elector, una copia certificada del acta de matrimonio número 533, una constancia que no viven juntos, diez oficios, un juego de copias certificadas y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de EDUARDO MONTEJO HERNANDEZ, de quien ignora su domicilio, demandándole la prestación que señala en el inciso a) de su escrito que se provee.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la

intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** En virtud de que la promovente, justifica con la copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha veintiocho de marzo de presente año, dictado en el expediente número 300/2004, relativo al juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Testimonial; que el demandado EDUARDO MONTEJO HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio empezará para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** Se requiere a los ciudadanos IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON Y EDUARDO MONTEJO HERNANDEZ, para que en el término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten bajo "PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre

de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129, fracción I, 242, fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

**QUINTO.-** Las pruebas ofrecidas por la parte actora IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-

**SEXTO.-** Observándose que la parte actora otorga MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, con fundamento en los artículos 2892, 2894 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que el promovente comparezca debidamente intensificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberán comparecer a este juzgado a protestar el cargo conferido, para lo cual deberán exhibir su cédula profesional que los acredite como Licenciados en derecho, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.-----

**SEPTIMO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico-

ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número 143 altos de la Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190 de esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, FLORICEL MONTEJO ASENCIO E IRENE TORREZ HERNANDEZ.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERAN FIJARSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS, Y PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ**

No. 21539

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 418/2006, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELITA MADRIGAL ESPINDOLA, diecisiete de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELITA MADRIGAL ESPINDOLA, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en: Un certificado de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una copia fotostática simple de constancia número 169, un memorándum número 0101257, un formato único de manifestación, un recibo con folio número 034237, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia de posesión, un memorándum número 0401368, una copia fotostática simple de un formato de manifestación de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro, un formato de manifestación para traslado de dominio, una minuta de cesión de derechos, una constancia de posesión de fecha veintiocho de abril del dos mil cuatro, un recibo con folio número 017857, un avalúo, una constancia de radicación, un plano y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote, Manzana 23, Lote 17, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes", (Colonia Petrolera), con una ---

superficie de 230.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.50 metros con lote 4, FIDEL ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR, AL SUR: 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote, al ESTE: 20.00 Metros con lote 16, EVELIO CRUZ DE JESÚS, AL OESTE: 20.00 Metros con Lote 18, ROBERTO CLATZA SALINAS.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.----

**TERCERO.-** De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes FIDEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, EVELIO CRUZ DE JESÚS Y ROBERTO CLATZA SALINAS, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado a lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

**CUARTO.-** Requírase a la promovente ANGELITA MADRIGAL ESPINDOLA, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este Juzgado, los domicilios de los

colindantes FIDEL ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR, EVELIO CRUZ DE JESUS Y ROBERTO CLATZA SALINAS, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, tal y como se encuentra ordenado en el punto que antecede, lo anterior de conformidad con el numeral 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

**QUINTO.-** Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ROSALIA AYALA MADRIGAL Y GILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.---

**SEXTO.-** Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo, número 16, Colonia Carlos Pellicér Cámara, (SAHOP), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y designando de conformidad con los numerales 84 y --

85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como sus Abogados Patronos en el presente juicio a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y MAYRA EDITH LOPEZ GONZALEZ, a quien le surte sus efectos legales tal designación, en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, así mismo, nombra como representante común a la primera de los mencionados.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María del Carmen Valencia Pérez, juez primero civil de primera instancia del sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada Hilaria Cano Cupido, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 21543

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 00210/2005**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FERNANDO CARRERA GARCÍA, a bienes de la extinta LUCILA OJEDA LÓPEZ, CON FECHA dieciocho de agosto del año dos mil seis, se dictó un acuerdo y con fecha seis de mayo del año dos mil cinco se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

**VISTOS.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tienen al ciudadano SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y así como lo pide gírese nuevamente el exhorto ordenado en el auto de fecha veintitrés de febrero del año actual, con sus anexos correspondientes.---

**SEGUNDO.**- De igual manera como lo pide el ocurso en otro escrito conforme al artículo 636 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de éste auto y del auto de radicación del presente asunto, a través de EDICTOS que se publicarán por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado para hacerle saber a LUCILA PEREZ PEREZ y THÉLMA PÉREZ PÉREZ, a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la publicación que se exhiba.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTOS.**- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA.-----

**PRIMERO.**- Se tiene por recibido el oficio 2275 de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite por declinatoria constante de doscientos noventa y siete fojas útiles, el expediente número 137/2005, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, de quien en vida llevará el nombre de LUCILA OJEDA LÓPEZ, denunciado por FERNANDO CARRERA GARCÍA.---

**SEGUNDO.**- En tal virtud, y con fundamento en los artículos 16, 17 fracción I, 24 fracción VII, 28 fracción IV, 37, párrafo segundo y demás concordantes de la ley adjetiva civil vigente en el Estado, por encuadrar el caso que nos ocupa, dentro de la hipótesis que para ello contemplan los dispositivo citados. De ahí que resulta prevaleciente que la competencia para conocer y resolver el multicitado que ahora se nos declina, radica exclusivamente en este Juzgado Civil, como acertadamente lo consideró la Juzgadora declinante por encontrarse aquí el bien inmueble motivo de la litis. En consecuencia, hágase del conocimiento de las partes e interesados que el número de expediente que recayó a este negocio Judicial es el 210/2005.---

**TERCERO.**- Para dar cumplimiento al punto tercero resolutorio de la sentencia interlocutoria de fecha quince de abril del año dos mil cinco, dictada por la Juez declinante, se ordena efectuar el auto de inicio conducente respecto al escrito inicial de demanda de fecha febrero del año dos mil cinco, interpuesto por FERNANDO CARRERA GARCÍA.---

**CUARTO.**- Atento a lo señalado en el punto que antecede, se provee, lo conducente en los siguientes términos: con el escrito de cuenta y anexos consistentes en ciento ochenta y un fojas certificadas del expediente número 30/1994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de ARTURO VAZQUEZ OJEDA Y OTRO, se tiene por presentado al ciudadano FERNANDO CARRERA GARCÍA mediante el cual promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta LUCILA OJEDA LÓPEZ, quien falleció el día seis de

septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, por LINFOMA NO HODGKIN. METASTASIS A SISTEMA NERVIOSO.- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, quien tuvo su último domicilio en la calle Juárez número 623, del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, lo anterior en virtud de la determinación tomada por el Juzgador de cuenta, mediante auto de fecha quince de abril del año actual, para que este juzgado siga conociendo del presente juicio.----

**QUINTO.-** En consecuencia, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del archivo general de Notarias, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus LUCILA OJEDA LOPEZ.---

**SEPTIMO.-** Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-1 Colonia Centro, Zona Luz de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos a los ciudadanos Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, a la pasante de derecho VERONICA OCHOA DURAN, al estudiante de derecho LUIS ALBERTO JIMENEZ CUPIDO y a la Ciudadana ELIZABETH GARCÍA ALEGRIA designando como ABOGADOS PATRONOS, a los Profesionistas antes mencionados, personalidad que no se les reconoce a los citados profesionistas toda vez que de la revisión minuciosa al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que no se encuentran Registradas las Cédulas de los Profesionistas antes mencionados, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del actor FERNANDO CARRERA GARCIA, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Juez Civil en turno en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, proceda a notificar, al actor esta determinación a quien se le previene para que dentro del TERMINO DE TRES DIAS HABLES, señalen domicilio en esta cabecera Municipal para efectos de oír, recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de igual forma en el mismo término se le requiere para que exhiba a este Juzgado las copias fotostáticas conducentes para dar vista al ciudadano ARTURO VAZQUEZ OJEDA de la radicación del presente juicio.----

**NOVENO.-** En base a lo acordado en el punto que antecede, este Juzgado se reserva señalar fecha y hora para la diligencia prevista en la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA.**

**LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 21532

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 20/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eduardo Vera Gómez, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Bancomer S.A. Seguido actualmente por los Ciudadanos Julio César Morales Palomera y Saúl Moguel Cruz (cesionarios), en contra de los ciudadanos Omar Guzmán u Omar Guzmán González e Irma Leticia Pérez Molina, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

**AUTO DE FECHA 08/AGOSTO/2006**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO OCHO DE DOS MIL SEIS.—

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

**PRIMERO.**— Como lo solicita el ciudadano JULIO CESAR MORALES PALOMERA, cesionario en el presente juicio, con su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, respectivamente, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se tomo como base el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia ya que la diferencia es mínima.—

**SEGUNDO.**— En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

A).— PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO ONCE, ubicado en la esquina de Prolongación de Pedro C. Colorado y calle Tulia, colonia Mayito de esta ciudad, (según perito Privada Amaranto número 19 del Conjunto Habitacional Mayito, de la Colonia Mayito de esta Ciudad), constante de una superficie de 84.00 Mts.2 (OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y lo construido de 65.36 Mts.2 (SESENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado al NORESTE: 7.00 M, con andador Jardín; al SUROESTE: 7.00 M., con lote cuatro; al SURESTE: 12.00 M, con lote veinte; y al NOROESTE: 12.00 M, con lote dieciocho, inscrito el quince de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 5,569 cinco mil quinientos sesenta y nueve del libro general de

entradas, afectándose el predio número 66,669 sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve folio 19 diecinueve del Libro mayor volumen 261 doscientos sesenta y uno, a nombre de los ciudadanos OMAR GUZMAN GONZALEZ e IRMA LETICIA PÉREZ MOLINA, al cual se le fijó un valor comercial de \$379,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

**TERCERO.**— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.**— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintidós días del mes de agosto de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretario Judicial  
Lic. Jorge Torres Fías

No.- 21506

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000799/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE SALATIEL LAZARO MORENO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECEN:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano JOSE SALATIEL LAZARO MORENO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, comprobante de venta de un terreno, copias fotostática, oficios números DAJ/166/2005 Y PM/0304/2005, recibos de ingreso, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/588/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 7-00-00 hectáreas (siete hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Sur 110.00 metros con Río Zanapa; al Norte 102.00 metros, con

Darinel Madrigal; al Este 800.00 metros, con calle número dos, y al oeste 718.00 metros, con Darinel Madrigal.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 712, y 755 y relativos del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto de actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de las solicitud inicial.-----

**SEXTO.-** Como el promovente no señalo domicilio del colindante, Darinel Madrigal, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.

**SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Rosa Alegría Correa, Miguel Angel Lázaro y Domingo Hernández Córdova, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la--

citada ocurrente que nuestra legislación procesal no provee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan las lista que se fijan en los tableros de avisos del juzgados, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

## INDICE TEMÁTICO

9 de septiembre

| No. Pub.   | Contenido                                                                                                     | Página |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 21559 | CONVOCATORIA No. 014 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 56071001-014-06, DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ..... | 1      |
| No.- 21547 | PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2006 2º TRIMESTRE. CUNDUACÁN, TAB. ....                                          | 2      |
| No.- 21554 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 318/2005.....                                                                         | 7      |
| No.- 21556 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000545/2006.....                                                                  | 9      |
| No.- 21557 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 000373/2003.....                                                              | 11     |
| No.- 21558 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1124/2002.....                                                                | 13     |
| No.- 21561 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 003/2003.....                                                                 | 14     |
| No.- 21562 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP 00250/2005.....                                                                    | 15     |
| No.- 21563 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 347/2006.....                                                                   | 17     |
| No.- 21555 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 245/2005.....                                                        | 19     |
| No.- 21564 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 132/2003.....                                                                 | 21     |
| No.- 21566 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2006.....                                                                     | 23     |
| No.- 21553 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2002.....                                                                 | 25     |
| No.- 21540 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2006.....                                                                     | 26     |
| No.- 21542 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2005.....                                                                 | 28     |
| No.- 21538 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 249/2006.....                                                                     | 29     |
| No.- 21541 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 538/2006.....                                                                         | 30     |
| No.- 21539 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2006.....                                                                     | 32     |
| No.- 21543 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00210/2005.....                                                         | 34     |
| No.- 21532 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 20/1999.....                                                                  | 36     |
| No.- 21506 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000799/2005.....                                                                | 37     |
|            | INDICE.....                                                                                                   | 39     |
|            | ESCUDO.....                                                                                                   | 40     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.